

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRESTACION Y ASESORIA EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRASECOM S.A. CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho, a las 10h00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Ciudadela Kennedy Vieja Calle H. No. 602, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **PRESTACION Y ASESORIA EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRASECOM S.A.**: Irina Alexandra Reyes Loo, propietaria de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en su totalidad, Vanessa Paola Solórzano Suárez, propietaria de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en su totalidad.

Por unanimidad de los accionistas se decide que Preside la Junta, la Gerente General, señora Irina Alexandra Reyes Loo, y, como secretaria ad-hoc la señorita Vanessa Paola Solórzano Suárez.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Reforma del objeto social de la compañía, y reforma parcial del estatuto de la Compañía.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art.239 de la Ley de Compañías.

A continuación la Presidenta dispone que se proceda a conocer el Único Punto del Orden del Día, esto es, cambio del objeto social de la compañía, y reforma parcial del estatuto de la Compañía.

1. La Gerente General manifiesta que es necesario cambiar el objeto social que mantiene actualmente la compañía **PRESTACION Y ASESORIA EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRASECOM S.A.**, para que esta pueda seguir funcionando según lo establece el Mandato No.8 del 1 de mayo de 2008, aprobado por la Asamblea Constituyente, mediante el cual se eliminó la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de la precarización de las relaciones de trabajo.

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General proceda a resolver sobre el cambio de objeto social.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición de la Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el cambio del objeto social que será el de dedicarse a la

